

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 649/2016

Recurso de Revisión:	00573/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	C. [REDACTED]
Sujeto Obligado:	Procuraduría General de Justicia
Solicitud de Información:	00069/PGJ/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 01 de septiembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7°, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 00573/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el C. [REDACTED] en fecha 17 de febrero de 2016, en contra de la Procuraduría General de Justicia; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Primera Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 16 de mayo de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Procuraduría General de Justicia entregó información en **tiempo y forma**, ya que el Responsable de la Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 03 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 00573/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 17 de mayo al 06 de junio de 2016; así mismo, dio cumplimiento con el resolutivo segundo en mención, en el que se ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva y hacer entrega vía SAIMEX, de los documentos donde conste la siguiente información:

"1. Numero de juicios de extinción de dominio iniciados en el año 2015 por cualquier área de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. 2. Número de juicios de extinción de dominio con sentencia a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México durante los años 2013, 2014 y 2015. 3. Domicilios de los inmuebles objeto de los juicios de extinción de dominio con sentencia definitiva e inatacable en 2015."

De lo cual, vía SAIMEX, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de, Procuraduría General de Justicia, remite la siguiente información:

- Oficio No. 554/MAIP/PGJ/2016 con fecha 3 de junio de 2016 emitido por el M. EN A. JORGE MEZHER RAGE coordinador de planeación y administración así como titular de la unidad de información, a través del cual se dio respuesta a los tres puntos del Resolutivo Segundo en cita.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Procuraduría General de Justicia, entregó información **en tiempo y forma conforme a lo ordenado en el Resolutivo Segundo**, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 00573/INFOEM/IP/RR/2016.

ELABORÓ

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE VIGILANCIA